



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MDJ

Jequetepeque, 26 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2023; y,

VISTO:

Que, mediante Informe N° 229-2023-LAVS/MDJ emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural donde presenta una propuesta de modificación del ROF y Organigrama Institucional, aprobación del perfil del puesto y aprobación de a convocatoria de la plaza bajo la modalidad de CAS; Informe N° 145-2023-OAJ-MDJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina sobre modificación de reglamento de organización y funciones ROF; Informe N° 099-2023-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite informe técnico por modificación de la Estructura Orgánica; Informe N° 152-2023-OAJ-MDJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre modificación de Reglamento de Organización y Funciones ROF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, así pues establece en su artículo 45° numeral 45.3 que, "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (...) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales por Ordenanza Municipal".

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 229-2023-LAVS/MDJ emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural donde presenta una propuesta de modificación del ROF y Organigrama Institucional, aprobación del perfil del puesto y aprobación de a convocatoria de la plaza bajo la modalidad de CAS;

Que, mediante Informe N° 145-2023-OAJ-MDJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina sobre modificación de reglamento de organización y funciones ROF;

Que, mediante Informe N° 099-2023-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite informe técnico por modificación de la Estructura Orgánica;



E-mail: [mjqtqp@hotmail.com](mailto:mjqtqp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MDJ

Que mediante Informe N° 152-2023-OAJ-MDJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre modificación de Reglamento de Organización y Funciones ROF, el Organigrama institucional propuesto no generara un incremento considerable de presupuesto, debido a que solo se esta agregando una Unidad dentro de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de cumplir con sus objetivos.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta de modificación para la incorporación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil y sus funciones, en Reglamento de Organización y Funciones ROF

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la realización de las modificaciones presupuestales para la viabilidad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ([www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002